Diez mrs. cada vno

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO

D.n Rodrigo Calderon Mrs.
D.n Alonso Enriquez de Nauarra
D.n Ygo. Luis de Haro y Mendoza
D. Franco. Diez de Arriaga
D. Thomas Ximenez Diaz
D. Alonso Muñoz
D.n Franco. Melgarejo de Aguilar Rey de Armas doy fee que estando en Burgos Notifique a las Justicias de la Villa de Osma el Mandamiento de S.M. que antecede

En la Villa de Osma a veinte y quatro dias del mes de Henero de mil y seiscientos y sesenta y vno años el Sr. Lic.do D. Diego Morillo Iuez de Residencia por S.M. dixo que auia y auio por notificado el Mandamiento de S.M. del Tribunal de la Contaduria Mayor de Quentas de Su Magestad en que manda se le tome residencia de su oficio de Corregidor desta Villa y su Partido y que para ello se le notifique y emplaze para que parezca ante su Merced dentro del termino que se le diere y assignare y lo firmo

Ante mi Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia

Notificacion

En la Villa de Osma a veinte y quatro dias del mes de Henero de mil y seiscientos y sesenta y vno años yo Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia por S.M. notifique el Mandamiento de S.M. del Tribunal de la Contaduria Mayor de Quentas de Su Magestad en que manda se le tome residencia de su oficio de Corregidor desta Villa y su Partido y que para ello se le notifique y emplaze para que parezca ante su Merced dentro del termino que se le diere y assignare al Lic.do D. Diego Morillo Iuez de Residencia por S.M. en su persona siendo testigos Alonso Ruiz y Pedro Ruiz Vecinos desta Villa y lo firmo

Ante mi Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia

Pregon

En la Villa de Osma a veinte y quatro dias del mes de Henero de mil y seiscientos y sesenta y vno años el Sr. Lic.do D. Diego Morillo Iuez de Residencia por S.M. mando se pregone publicamente por voz de Pregonero en la Plaza publica desta Villa y en otras partes acostumbradas que todas las personas que tuuieren que pedir y demandar a Don Rodrigo Calderon Marques de Siete Iglesias Conde de la Oliua y de Sarria Caballerizo mayor de la Reyna nuestra Señora y Gouernador de Galizia y a Don Alonso Enriquez de Nauarra Caballero del Orden de Alcantara Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Ygo. Luis de Haro y Mendoza Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Orihuela y a Don Franco. Diez de Arriaga Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Thomas Ximenez Diaz Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Alonso Muñoz Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Franco. Melgarejo de Aguilar Rey de Armas de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a sus Tenientes y Alcaldes mayores y ordinarios y a sus Alguaziles y Escriuanos y a otras qualesquier personas que tuuieren que pedir y demandar a los susodichos parezcan ante su Merced dentro del termino que se les diere y assignare que para ello les da y assigna y lo firmo

Ante mi Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia

Pregon

En la Villa de Osma a veinte y quatro dias del mes de Henero de mil y seiscientos y sesenta y vno años yo Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia por S.M. en cumplimiento del Mandamiento de arriba pregone publicamente por voz de Pregonero en la Plaza publica desta Villa y en otras partes acostumbradas que todas las personas que tuuieren que pedir y demandar a Don Rodrigo Calderon Marques de Siete Iglesias Conde de la Oliua y de Sarria Caballerizo mayor de la Reyna nuestra Señora y Gouernador de Galizia y a Don Alonso Enriquez de Nauarra Caballero del Orden de Alcantara Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Ygo. Luis de Haro y Mendoza Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Orihuela y a Don Franco. Diez de Arriaga Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Thomas Ximenez Diaz Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Alonso Muñoz Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Franco. Melgarejo de Aguilar Rey de Armas de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a sus Tenientes y Alcaldes mayores y ordinarios y a sus Alguaziles y Escriuanos y a otras qualesquier personas que tuuieren que pedir y demandar a los susodichos parezcan ante su Merced dentro del termino que se les diere y assignare que para ello les da y assigna y lo firmo

Ante mi Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia

Mandamiento

En la Villa de Osma a veinte y quatro dias del mes de Henero de mil y seiscientos y sesenta y vno años el Sr. Lic.do D. Diego Morillo Iuez de Residencia por S.M. mando se pregone publicamente por voz de Pregonero en la Plaza publica desta Villa y en otras partes acostumbradas que todas las personas que tuuieren que pedir y demandar a Don Rodrigo Calderon Marques de Siete Iglesias Conde de la Oliua y de Sarria Caballerizo mayor de la Reyna nuestra Señora y Gouernador de Galizia y a Don Alonso Enriquez de Nauarra Caballero del Orden de Alcantara Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Ygo. Luis de Haro y Mendoza Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Orihuela y a Don Franco. Diez de Arriaga Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Thomas Ximenez Diaz Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Alonso Muñoz Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Franco. Melgarejo de Aguilar Rey de Armas de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a sus Tenientes y Alcaldes mayores y ordinarios y a sus Alguaziles y Escriuanos y a otras qualesquier personas que tuuieren que pedir y demandar a los susodichos parezcan ante su Merced dentro del termino que se les diere y assignare que para ello les da y assigna y lo firmo

Ante mi Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia

Pregon

En la Villa de Osma a veinte y quatro dias del mes de Henero de mil y seiscientos y sesenta y vno años yo Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia por S.M. en cumplimiento del Mandamiento de arriba pregone publicamente por voz de Pregonero en la Plaza publica desta Villa y en otras partes acostumbradas que todas las personas que tuuieren que pedir y demandar a Don Rodrigo Calderon Marques de Siete Iglesias Conde de la Oliua y de Sarria Caballerizo mayor de la Reyna nuestra Señora y Gouernador de Galizia y a Don Alonso Enriquez de Nauarra Caballero del Orden de Alcantara Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Ygo. Luis de Haro y Mendoza Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Orihuela y a Don Franco. Diez de Arriaga Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Thomas Ximenez Diaz Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Alonso Muñoz Caballero del Orden de Santiago Gentilhombre de la Casa de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a Don Franco. Melgarejo de Aguilar Rey de Armas de Su Magestad y Gouernador de Cartagena de Indias y a sus Tenientes y Alcaldes mayores y ordinarios y a sus Alguaziles y Escriuanos y a otras qualesquier personas que tuuieren que pedir y demandar a los susodichos parezcan ante su Merced dentro del termino que se les diere y assignare que para ello les da y assigna y lo firmo

Ante mi Diego Sanchez de Vallejo Escriuano de Residencia